



**PERMISO
PROVISIONAL**

CLAVE: SEM001052

FOLIO TRÁMITE Interno 7 de 94

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ARCANGEL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: ACUEDUCTO
 CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL ARCANGEL
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 128

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

08-marzo-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021 IMPORTE: \$1,335.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MARTES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	04:00:04 p	A:	12:00:04 a						

“EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/Alfido Chávez

AUTORIZO



Leticia

ACEPTO

CASTELLANOS MAGAÑA LETICIA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (en 2 o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafinas.
- El almacenamiento y tratamiento del puesto a través de parrillas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.